



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30/BL-0091/05/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, OCR, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_05_2022_SIPOT_4T_2021_ART69, en la sesión celebrada el 14 de enero de 2022

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_05_2022_SIPOT_4T_2021_ART69.pdf



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0091/05/21

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1542/21

Xalapa, Veracruz, 19 de Mayo de 2021

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 06 de Mayo de 2021, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Pedro Pérez Cruz la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcelas Varias de Ejido N.C.P.A La Margarita	Uxpanapa	89.0300	19.3000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcelas Varias de Ejido N.C.P.A La Margarita
WGS84	Parcelas Varias de Ejido N.C.P.A La Margarita
WGS84	Parcelas Varias de Ejido N.C.P.A La Margarita
WGS84	Parcelas Varias de Ejido N.C.P.A La Margarita

PREDIO: Parcela No. 12 Z-1 P1/1 de la C. Guzmán Isla Marcos

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela No. 12 Z-1 P1/1 de la C. Guzmán Isla	1	344330	1907466





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0091/05/21
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1542/21
Xalapa, Veracruz, 19 de Mayo de 2021

Marcos			
Parcela No. 12 Z-1 P1/1 de la C. Guzmán Isla Marcos	2	344283	1907473
Parcela No. 12 Z-1 P1/1 de la C. Guzmán Isla Marcos	3	344321	1907799
Parcela No. 12 Z-1 P1/1 de la C. Guzmán Isla Marcos	4	344351	1907793
Parcela No. 12 Z-1 P1/1 de la C. Guzmán Isla Marcos	5	344358	1907745
Parcela No. 12 Z-1 P1/1 de la C. Guzmán Isla Marcos	6	344440	1907766
Parcela No. 12 Z-1 P1/1 de la C. Guzmán Isla Marcos	7	344512	1907747
Parcela No. 12 Z-1 P1/1 de la C. Guzmán Isla Marcos	8	344467	1907643
Parcela No. 12 Z-1 P1/1 de la C. Guzmán Isla Marcos	9	344421	1907592
Parcela No. 12 Z-1 P1/1 de la C. Guzmán Isla Marcos	10	344481	1907551
Parcela No. 12 Z-1 P1/1 de la C. Guzmán Isla Marcos	11	344472	1907533
Parcela No. 12 Z-1 P1/1 de la C. Guzmán Isla Marcos	12	344440	1907548
Parcela No. 12 Z-1 P1/1 de la C. Guzmán Isla Marcos	13	344459	1907516
Parcela No. 12 Z-1 P1/1 de la C. Guzmán Isla Marcos	14	344460	1907499
Parcela No. 12 Z-1 P1/1 de la C. Guzmán Isla Marcos	15	344415	1907447
Parcela No. 12 Z-1 P1/1 de la C. Guzmán Isla Marcos	16	344341	1907463
Parcela No. 12 Z-1 P1/1 de la C. Guzmán Isla Marcos	17	344347	1907499
Parcela No. 12 Z-1 P1/1 de la C. Guzmán Isla Marcos	18	344339	1907507





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0091/05/21

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1542/21

Xalapa, Veracruz, 19 de Mayo de 2021

PREDIO: Parcela No. 20 Z-1 P1/1 del C. Hernández Matías Fortino

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela No. 20 Z-1 P1/1 del C. Hernández Matías Fortino	1	342395	1907403
Parcela No. 20 Z-1 P1/1 del C. Hernández Matías Fortino	2	342420	1907366
Parcela No. 20 Z-1 P1/1 del C. Hernández Matías Fortino	3	342393	1907237
Parcela No. 20 Z-1 P1/1 del C. Hernández Matías Fortino	4	342361	1907234
Parcela No. 20 Z-1 P1/1 del C. Hernández Matías Fortino	5	342351	1907210
Parcela No. 20 Z-1 P1/1 del C. Hernández Matías Fortino	6	342375	1907174
Parcela No. 20 Z-1 P1/1 del C. Hernández Matías Fortino	7	342436	1907119
Parcela No. 20 Z-1 P1/1 del C. Hernández Matías Fortino	8	342481	1907086
Parcela No. 20 Z-1 P1/1 del C. Hernández Matías Fortino	9	342483	1907047
Parcela No. 20 Z-1 P1/1 del C. Hernández Matías Fortino	10	342491	1906913
Parcela No. 20 Z-1 P1/1 del C. Hernández Matías Fortino	11	342489	1906872
Parcela No. 20 Z-1 P1/1 del C. Hernández Matías Fortino	12	342465	1906852
Parcela No. 20 Z-1 P1/1 del C. Hernández Matías Fortino	13	342411	1906858
Parcela No. 20 Z-1 P1/1 del C. Hernández Matías Fortino	14	342392	1906872
Parcela No. 20 Z-1 P1/1 del C. Hernández Matías Fortino	15	342419	1907075
Parcela No. 20 Z-1 P1/1 del C. Hernández Matías Fortino	16	342402	1907088





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0091/05/21

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1542/21

Xalapa, Veracruz, 19 de Mayo de 2021

Matias Fortino			
Parcela No. 20 Z-1 P1/1 del C. Hernández Matias Fortino	17	342403	1907121
Parcela No. 20 Z-1 P1/1 del C. Hernández Matias Fortino	18	342344	1907163
Parcela No. 20 Z-1 P1/1 del C. Hernández Matias Fortino	19	342328	1907228
Parcela No. 20 Z-1 P1/1 del C. Hernández Matias Fortino	20	342285	1907242
Parcela No. 20 Z-1 P1/1 del C. Hernández Matias Fortino	21	342286	1907263
Parcela No. 20 Z-1 P1/1 del C. Hernández Matias Fortino	22	342304	1907263
Parcela No. 20 Z-1 P1/1 del C. Hernández Matias Fortino	23	342320	1907325
Parcela No. 20 Z-1 P1/1 del C. Hernández Matias Fortino	24	342339	1907354

PREDIO: Parcela No. 31 Z-1 P1/1 del C. Pérez Cruz Pedro

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela No. 31 Z-1 P1/1 del C. Pérez Cruz Pedro	1	342879	1908497
Parcela No. 31 Z-1 P1/1 del C. Pérez Cruz Pedro	2	343038	1908454
Parcela No. 31 Z-1 P1/1 del C. Pérez Cruz Pedro	3	343016	1908330
Parcela No. 31 Z-1 P1/1 del C. Pérez Cruz Pedro	4	342991	1908176
Parcela No. 31 Z-1 P1/1 del C. Pérez Cruz Pedro	5	342937	1908193
Parcela No. 31 Z-1 P1/1 del C. Pérez Cruz Pedro	6	342950	1908267
Parcela No. 31 Z-1 P1/1 del C. Pérez Cruz Pedro	7	342945	1908296





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0091/05/21

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1542/21

Xalapa, Veracruz, 19 de Mayo de 2021

Parcela No. 31 Z-1 P1/1 del C. Pérez Cruz Pedro	8	342919	1908268
Parcela No. 31 Z-1 P1/1 del C. Pérez Cruz Pedro	9	342914	1908232
Parcela No. 31 Z-1 P1/1 del C. Pérez Cruz Pedro	10	342886	1908204
Parcela No. 31 Z-1 P1/1 del C. Pérez Cruz Pedro	11	342852	1908217
Parcela No. 31 Z-1 P1/1 del C. Pérez Cruz Pedro	12	342844	1908237
Parcela No. 31 Z-1 P1/1 del C. Pérez Cruz Pedro	13	342852	1908280
Parcela No. 31 Z-1 P1/1 del C. Pérez Cruz Pedro	14	342875	1908320
Parcela No. 31 Z-1 P1/1 del C. Pérez Cruz Pedro	15	342858	1908336
Parcela No. 31 Z-1 P1/1 del C. Pérez Cruz Pedro	16	342846	1908297
Parcela No. 31 Z-1 P1/1 del C. Pérez Cruz Pedro	17	342834	1908217
Parcela No. 31 Z-1 P1/1 del C. Pérez Cruz Pedro	18	342812	1908221
Parcela No. 31 Z-1 P1/1 del C. Pérez Cruz Pedro	19	342800	1908276
Parcela No. 31 Z-1 P1/1 del C. Pérez Cruz Pedro	20	342817	1908347
Parcela No. 31 Z-1 P1/1 del C. Pérez Cruz Pedro	21	342802	1908438

PREDIO: Parcela No. 4 Z-1 P1/1 del C. Jiménez Martínez Marcelino

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela No. 4 Z-1 P1/1 del C. Jiménez Martínez Marcelino	1	343963	1907290
Parcela No. 4 Z-1 P1/1 del C. Jiménez Martínez	2	343852	1907286





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0091/05/21
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1542/21
Xalapa, Veracruz, 19 de Mayo de 2021

Parcela No. 4 Z-1 P1/1 del C. Jiménez Martínez	3	343860	1907382
Parcela No. 4 Z-1 P1/1 del C. Jiménez Martínez	4	344064	1907350
Parcela No. 4 Z-1 P1/1 del C. Jiménez Martínez	5	344026	1906967
Parcela No. 4 Z-1 P1/1 del C. Jiménez Martínez	6	343838	1906994
Parcela No. 4 Z-1 P1/1 del C. Jiménez Martínez	7	343849	1907122
Parcela No. 4 Z-1 P1/1 del C. Jiménez Martínez	8	343943	1907162
Parcela No. 4 Z-1 P1/1 del C. Jiménez Martínez	9	344003	1907238

III. TURNO

Turno esperado: 10 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 89.0300 ha

Superficie a plantar: 19.3000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 19.3000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2021	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcelas Varias de Ejido N.C.P.A La	19.3000





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0091/05/21

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1542/21

Xalapa, Veracruz, 19 de Mayo de 2021

			Margarita	
--	--	--	-----------	--

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2026	19.3000	9.40	181.42

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

181.420

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

181.420

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2031	19.3000	312.64	6,033.95

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

6,033.952

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

6,033.952

1. Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0091/05/21

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1542/21

Xalapa, Veracruz, 19 de Mayo de 2021

cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcelas Varias de Ejido N.C.P.A La Margarita	F-30-210-PAR-505/21

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0091/05/21

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1542/21

Xalapa, Veracruz, 19 de Mayo de 2021

Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0091/05/21

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1542/21

Xalapa, Veracruz, 19 de Mayo de 2021

10. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a _____ a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
C.P. LAURA MEDINA AGUILAR
DELEGACIÓN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL 1 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

1 EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.







DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0091/05/21

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1542/21

Xalapa, Veracruz, 19 de Mayo de 2021

C.c.p. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT

Juan Antonio Huerta Galeote.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.

Héctor Mota Velasco.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de CONAFOR en Veracruz.

Juan Dominguez Hernandez - Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos,

Ver.

Expediente.

LMA / ASE / JAL / Bvo

